CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:18pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DE FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Los congresistas que suscriben, parlamentarios no agrupados y de diversos grupos parlamentarios, a iniciativa del congresista Alex Randu Flores Ramírez, con la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22 inciso c), 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA DE FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la declaratoria como patrimonio cultural de la nación del monumento histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado en el anexo de Sondondo, distrito de Cabana Sur, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; así como su protección, conservación, investigación y puesta en valor.

Artículo 2. Declaratoria
Se declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria como patrimonio cultural de la nación del monumento histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado en el anexo de Sondondo, distrito de Cabana Sur, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; así como su protección, conservación, investigación y puesta en valor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.
Se exhorta al Ministerio de Cultura a que, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, realice los estudios y procedimientos pertinentes para la declaración del monumento histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala (Sondondo - Cabana Sur - Lucanas - Ayacucho) como parte del patrimonio cultural de la nación, así como las acciones necesarias para su protección, conservación, investigación y puesta en valor.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 11:38:51-0500

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 11:44:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 12:26:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 11:57:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 14:49:42-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. El valle de Sondondo

Un paisaje cultural vivo

El monumento casa de Felipe Guaman Poma de Ayala está ubicado en el anexo de Sondondo del distrito Cabana Sur, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, y es parte del valle de Sondondo; el cual está conformado por los distritos de Carmen Salcedo (Andamarca), Chipao, Cabana sur, Aucará, Aucaña y Santa Ana de Huaycahuacho, todos de la provincia de Lucanas. Por su importancia y características excepcionales consideradas de valor universal, el valle de Sondondo se encuentra en proceso de declaratoria como patrimonio cultural de la nación, en la categoría de paisaje cultural vivo y, a la vez, fue inscrito por el Estado peruano en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de la Convención de UNESCO de 1972 en mayo del 2019, bajo la denominación "Paisaje Cultural del Valle del Sondondo"[1], con vistas a su futura inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Y es que

> El Valle del Sondondo es el ejemplo de paisaje agro-pastoril andino mejor conservado en el Perú. El paisaje cultural es el resultado de una ocupación continua por más de un milenio. En su amplitud se refleja una variedad de tecnologías de producción agrícola que apenas han cambiado en cientos de años. Las técnicas del manejo agrícola y ganadero, así como las estructuras de distintos periodos de ocupación cultural, como los de época Wari o Inca, se reflejan y pueden leerse y estudiarse en las poblaciones que viven en el Valle hoy en día. Estas sociedades mantienen la cosmovisión agraria andina. El Valle del Sondondo también ejemplifica como pocos espacios en la región andina los procesos de adaptación a los ecosistemas de montaña. Aspectos que se pueden demostrar en la ubicación y disposición de los centros administrativos y poblaciones de origen prehispánico, como en la red de canales y sistemas de riego, que integran dos ecosistemas diferenciados: la puna por encima de los 4,000 m s.n.m. y el valle por debajo de los 3,800 m s.n.m.[2].

[1] El bien "Paisaje Cultural del Valle del Sondondo" inscrito en la Lista Indicativa incluye sectores de los territorios de cuatro distritos: Aucará, Cabana Sur, Chipao y Carmen Salcedo. Ministerio de Cultura (2019). Paisaje Cultural Valle del Sondondo. Formulario de presentación Lista Indicativa Anexo 2A.

[2] Ministerio de Cultura (2019). Paisaje Cultural Valle del Sondondo. Formulario de Presentación Lista Indicativa. Anexo 2A.

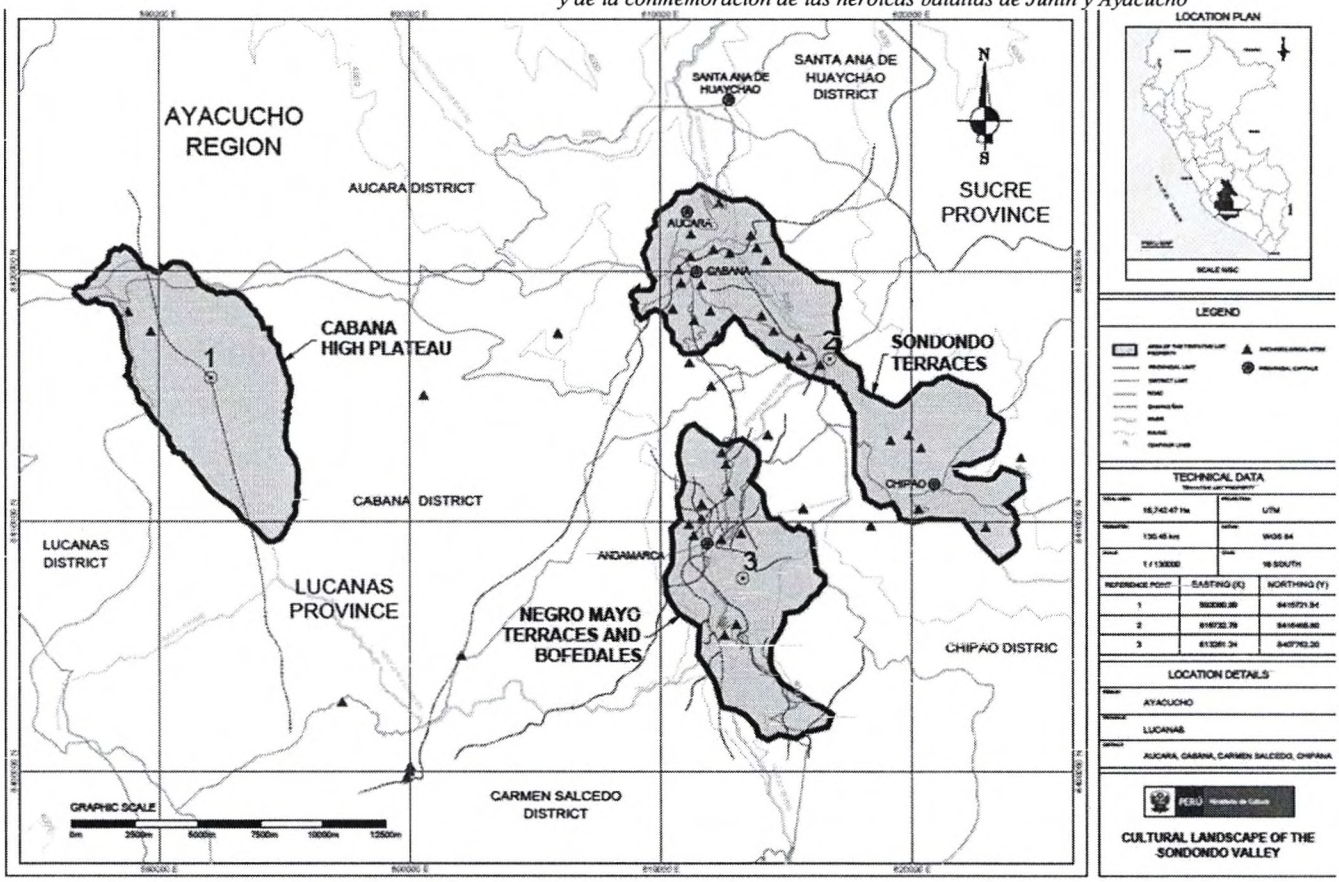

Mapa en inglés incluido en la inscripción del valle de Sondondo en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial

Casa del cronista Felipe Guaman Poma de Ayala, turismo y políticas turísticas regionales

En junio del 2019, mediante la Ley 30971, se declaró de interés nacional la promoción del corredor turístico del valle del Sondondo y su inclusión en el Pertur del Gobierno Regional de Ayacucho. Lo cual se llegó a efectivizar mediante el Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur) Ayacucho 2020 - 2029, aprobado mediante la ordenanza regional Nº 002-2021-GRA/CR, publicada en el Diario oficial *El Peruano* el 9 de junio de 2021. Así, en el Pertur Ayacucho 2020 - 2029 se incluye entre sus circuitos turísticos al Circuito Turístico "Valle de Sondondo", en el que figura como uno de sus componentes la Casa del Cronista Felipe Guamán Poma de Ayala (p. 106). Este monumento figura en la lista de Recursos Turísticos de la Zona de Desarrollo Turístico Ayacucho Sur, donde es categorizado como un recurso turístico principal del mencionado circuito y de la provincia de Lucanas (p. 139) y como ya inventariado (p. 231). De la misma manera, se considera que la principal necesidad de intervención y/o problemática central de este "recurso turístico" es la de "Restauración y conservación / Saneamiento físico legal" (p. 249); entre otros puntos o aspectos que se indican en la siguiente tabla:

Datos tomados del anexo 8 del Pertur Ayacucho 2020 - 2029, pp. 248-9

El Pertur consigna el proyecto "Puesta en valor de la Casa de Huamán Poma de Ayala, anexo de Sondondo, distrito de Cabana, provincia de Lucanas", en estado de idea de proyecto, planteado por la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, y con un monto de inversión estimado de S/. 7, 500, 000.00 (pp. 206-07); iniciativa que es necesario apoyar y que va en el sentido de lo planteado por este proyecto de ley. Hay que hacer

Recurso y/o atractivo turístico	Provincia	Distrito	Inventariado	Estado Situacional del Recurso Turístico			Característica Diferencial y Valorativa del Recurso Turístico frente a otros	Necesidades de intervención y/o problemática central en el Recurso Turístico
				¿Tiene demanda turística? (Alta, Media o Baja)	Calidad de la prestación de los servicios turísticos públicos (Buena, Regular o Mala)	¿En qué situación está las vías de acceso? (Óptima, regular o mala)		
Casa del Cronista Felipe Guamán Poma de Ayala	Lucanas	Cabana	Sí	Baja	Mala	Mala	En el Valle de Sondondo se ubica la la casa donde vivió el cronista peruano Felipe Guamán Poma de Ayala.	Restauración y conservación / Saneamiento físico legal.

hincapié en que todo proyecto de intervención de este monumento debe tener como base su protección, conservación e investigación arqueológica, histórica y antropológica; de esta manera será posible diseñar un adecuado plan de gestión que viabilice su uso social responsable, culturalmente pertinente y que garantice el acceso al monumento a las generaciones presentes y futuras.

Mapa de recursos turísticos del valle de Sondondo, donde la Casa de Guaman Poma figura en el punto 11. Tomado de *Valle del Sondondo, un paisaje cultural vivo. s/f.*

Como se aprecia, la casa de Felipe Guaman Poma de Ayala es parte de un área mayor que también posee enorme importancia cultural e histórica para el Perú, y un gran potencial turístico en beneficio de los pueblos del valle de Sondondo y del sur de Ayacucho.

2. Fundamentación histórica

Felipe Guaman Poma de Ayala y la *Nueva corónica y buen gobierno* (1615)

Felipe Guaman Poma de Ayala fue uno de los pocos cronistas indígenas del siglo XVI y XVII que ha habido en el Perú, además de Tito Cusi Yupanqui y Pachacuti Yamqui Salcamaygua; y es, sin duda, el más importante, debido a la singularidad y utilidad de su obra, *Nueva corónica y buen gobierno*, como fuente para estudiar el mundo andino prehispánico y colonial temprano.

Nueva corónica y buen gobierno

Su obra, cuyo título completo es *El primer nueva corónica y buen gobierno*, de 1189 páginas, de las cuales 399 contienen dibujos en blanco y negro, es única en su género. Está compuesta por dos partes cuya diferenciación ya está expresada en el título: la Nueva corónica trata la historia desde la aparición de los primeros hombres (etapa preinca) hasta la conquista; mientras que Buen gobierno es una crítica a la injusticia del régimen colonial y sus propuestas para una reforma virreinal. Era –como la llamó, hace

ya más de 60 años, Jhon Victor Murra, uno de los fundadores de la etnohistoria andina, ante todo, una inmensa "carta" dirigida al rey de España[3], que debía servirle de guía para implementar reformas. A su vez, era deseo de Guaman Poma que el monarca la publique, pues concebía su obra como edificante. Desde su visión reformista, en la que el cristianismo jugaba un papel central, quien la leyera podría "enfrenar su ánima, consciencia y corazón". Con esa esperanza de difusión casi al final de su texto proclama: "esta corónica es para todo el mundo..."[4].

Sin embargo, desde 1615, cuando Guaman Poma terminó su obra, y 1616, cuando realizó las últimas correcciones y anotaciones en su manuscrito[5], y personalmente preparó su envío al monarca español desde Lima, la *Nueva corónica* fue desconocida para casi "todo el mundo"; hasta que en 1908 el investigador alemán Richard Pietschmann la encontró en la Biblioteca Real de Copenhague (Dinamarca). Además de ser su descubridor, Pietschmann fue el primero en analizarla en sendos artículos publicados en 1908 y 1913[6]. En su artículo de 1908 señala como primerísima observación global de la *Nueva corónica* que "el propósito de este trabajo es presentar un breve relato de la historia del Perú; describir el antiguo orden de cosas, destruido por la invasión de los españoles, y hacer conocer la miserable condición de los indios en aquel tiempo" (Pietschmann 1908: 93). Pero no sería hasta 1936 que la *Nueva corónica* vería la luz. Bajo la dirección de del antropólogo Paul Rivet, el Instituto de Etnología de París sometió el códice a una limpieza exhaustiva y lo publicó por primera vez, solo en edición facsimilar.

Jhon Murra sintetiza las temáticas que la obra de Guaman Poma ayuda a comprender al investigador del mundo andino: la organización y administración política del Tawantinsuyo, y la relación entre la élite incaica y los curacas de las diversas etnias; el uso de la tierra y la agricultura, incluido su acceso y la tenencia por parte de los individuos y ayllus; la jerarquía estatal; y las religiones y cosmovisión, tanto estatal como la de los distintos pueblos de los cuatro suyos (Murra 1961).

Nacimiento, lugar de residencia, trayectoria y obra

No se conocen muchos detalles biográficos de Guaman Poma. Además de lo poco que él refiere de sí mismo en su texto hay escasos documentos externos que lo mencionan. Como por diversas razones no está totalmente claro el año de su nacimiento, se han propuesto distintas fechas; siendo más probables las que van de 1534 a 1556,

---

[3] Murra, Jhon Victor (1961). "Guamán Poma de Ayala". En *El mundo andino. Población medio ambiente y economía* (2002). Lima: IEP / PUCP.

[4] Guaman Poma de Ayala, Felipe (1615). *Nueva corónica y buen gobierno*, pág. 1178. Edición de Carlos Araníbar (2017). Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores / Biblioteca Nacional del Perú.

[5] Adorno, Rolena.

[6] Pietschmann, Richard (1908). Nueva corónica y buen gobierno des Don Felipe Guaman Poma de Ayala, eine peruanische Bilderhandschrift. En *Nachrichten von der königlichen Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen*, 637-659. Philologisch-historische Klasse, Berlín. Traducido al español por Emilia Romero a partir de la versión francesa de Marie Ange Monges (en Guaman Poma 1936, vii-xxxviii). En Julio C. Tello (1939), *Las primeras edades del Perú por Guaman Poma*, pp. 79-91; y Pietschmann, Richard (1913). Some account of the illustrated chronicle by the peruvian indian, D. Felipe Guaman Poma de Ayala. En Actas de la XVIII Sesión del Congreso Internacional de Americanistas (Londres, 1912), pp. 510-21. Londres: Harrison & Sons. Traducido al español por Emilia Romero como: Relación sobre la crónica ilustrada por el indio peruano D. Felipe Huamán Poma de Ayala. En Julio C. Tello (1939), *Las primeras edades del Perú por Guaman Poma*, pp. 93-101.

considerando el hecho, señalado por él mismo, de que no nació "en tiempo de los Yngas". Pero si nos atenemos a su carta al rey de España del 14 de febrero de 1615[7], en la que afirma tener 80 años, y a la indicación en el mismo sentido en el capítulo de su obra llamado "Camina el autor" (Guaman Poma 1615: 1106), podemos llegar a una fecha más precisa: habría nacido en 1535.

Dibujo de Guaman Poma de Ayala, donde se autoretrata en sus viajes. Capítulo "Camina el autor", página 1095 de la *Nueva corónica y buen gobierno*

En cuanto al lugar de su nacimiento tampoco ha habido certeza, pues no menciona ese dato en su crónica ni en su carta al rey de 1615; ni se consigna en los expedientes de los litigios que sostuvo con población chachapoya por unas tierras en el valle de Chupas (Huamanga)[8]. Si se conoce con seguridad que su residencia de adultez estuvo en San Cristóbal de Sondondo y Santiago de Chipao, pueblos cercanos entre sí pertenecientes a Lucanas (Ayacucho), no puede asegurase por ello que haya nacido ahí; si bien es bastante probable. Se han propuesto otros dos posibles lugares de nacimiento: el valle de Chupas en Huamanga e incluso Huánuco. Ya en 1946, Raúl Porras Barrenechea sintetizó las dudas sobre su fecha y lugar de nacimiento del siguiente modo: "Nacido en Huánuco hacia 1534, o en Lucanas, hacia 1556"[9]. Pero para él, como para cualquiera que haya estudiado las páginas de este cronista indígena, es totalmente evidente que

"Huaman Poma manifiesta, en toda su crónica, un interés predominante en esta última región, en la que indudablemente transcurrió la mayor parte de su vida y andanzas"[10]. Su identificación étnica era, entonces, múltiple. Fuertemente arraigada al territorio y a la propia etnia de los lucanas andamarcas, pero a la vez orgulloso de los ancestros de su

[7] Lohmann Villena, G. (1945). Una carta inédita de Huamán Poma de Ayala. *Revista de Indias*, 6, 20, pp. 325-327.
[8] Prado Tello, Elías y Prado Prado, Alfredo (Editores) (1991). *Y no ay remedio [expediente de litigios sobre las tierras del valle de Chupas].* Lima: Centro de Investigación y Promoción Amazónica.
[9] Porras Barrenechea, Raúl (1946). El cronista indio Felipe Huamán Poma de Ayala. En *El mercurio peruano, revista mensual de ciencias sociales y letras*. Año XXI, febrero de 1946, n° 227, pág. 55.
[10] *Idem.*

linaje, que no eran originarios de la zona de Ayacucho, sino mitmaq o mitimaes, es decir, población reasentada, trasladada de su territorio étnico originario a otro lugar.

Como él mismo afirma en su crónica, su padre y antepasados eran de la etnia yarovilca de Huánuco, de Allauca Huánuco. Por el lado materno afirmaba ser descendiente de los incas. Dado que lo más probable es que haya nacido en 1535, después de la invasión hispana, la sugerencia de Varallanos (1979) de que había nacido en Huánuco no parece verosímil, puesto que el reasentamiento de las unidades familiares allauca Huánuco que componían el linaje de Guaman Poma en algún punto de la zona del actual Ayacucho tuvo que, obviamente, producirse mientras la administración inca estaba en funcionamiento, es decir, antes de 1532. En cambio, el valle de Chupas, en Huamanga, es considerado por algunos de los más destacados investigadores como el lugar más probable para su nacimiento (Adorno 2016: 1182)[11]. Esto porque documentos externos confirman por lo menos su actividad en Huamanga entre 1594 y 1600 como interprete y testigo en las diligencias para implementar las normas de las reducciones ordenadas por el virrey Toledo, donde se confirmaron títulos de la población nativa. El 18 de diciembre de 1600 pierde el litigio contra los chachapoyas por unas tierras en Chiara (Chupas) y es condenado a 200 azotes y a ser expulsado de Huamanga, a un radio de 6 leguas (30 km). Entonces, es probable que después de este episodio haya sido el momento en que se trasladó a residir a Lucanas (o que haya retornado ahí) y, a la vez, cuando intensificó sus viajes y la redacción de su crónica, la que antes pudo avanzar como borradores, anotaciones o incluso solo como proyecto.

Sin embargo, hay que observar que el hecho de que se le encuentre trabajando y litigando por unas tierras en Huamanga entre, por lo menos 1594, y hasta 1600, tampoco debería llevarnos a dar por sentado que ese haya sido su lugar de nacimiento. Ya entre 1569 y 1571 se le encuentra en la campaña contra los predicadores del taqui oncoy en territorios de los soras, apcaras y lucanas, donde fue secretario y asistente del sacerdote Cristóbal de Albornoz. Lo más probable es que fuera reclutado para esa misión por su conocimiento de la zona, lo que implica que ya residía ahí (Lucanas en este caso), e incluso que haya sido natural de ella, además de plurilingüe y escribano. Visto esto en relación con que –como ya habían observado Porras Barrenechea y Padilla Bendezú[12] desde los años 40– "los veintitantos poblados y la mayoría de funcionarios locales que menciona [en la *Nueva corónica*], todos pertenecen a la provincia de Lucanas" (Adorno 2016: 1185), y su constante y afectuosa mención a San Cristóbal de Sondondo y Santiago de Chipao, es lo más razonable pensar que haya nacido en uno de estos pueblos de Lucanas.

En cuanto a su casa o las casas que llegó a poseer no es posible determinar, por el momento, solo valiéndonos de documentos, su específica ubicación. Sí puede determinarse documentalmente, a través de su propia crónica, que su casa (o casas) estuvieron en San Cristóbal de Sondondo (Suntunto) y Santiago de Chipao. Cuando Guaman Poma cuenta en la *Nueva corónica y buen gobierno* el regreso a su pueblo

---

[11] Adorno, Rolena (2016). Guaman Poma de Ayala, Felipe (ca. 1535-1550-ca. 1616). En *Fuentes documentales para los estudios andinos. 1530 - 1900*. Vol. II. Joanne Pillsbury (ed.). Lima: PUCP / Center for Advance Study in the Visual Arts.

[12] Padilla Bendezú, Abraham (1943). Noticias biográficas de Felipe Guaman Poma de Ayala. *Waman Puma*, 3 (15), 53-58. Cuzco.

después de una travesía de muchos años nos da las referencias más importantes al respecto:

"Del mundo vuelve el autor a *su casa*, en el medio de este reino, provincia de Adamarcas, Soras, Lucanas y *pueblo medio y cabeza de San Cristóbal de Suntunto*, Nueva Castilla, *de Santiago de Chipao*, águila y león real de este reino"[13]. De este pasaje parece desprenderse que por lo menos su casa "principal" o, en todo caso, a la que se refiere en este pasaje se ubicaba en Santiago de Chipao; pues todos los otros topónimos cumplirían la función de ubicar territorialmente a este último pueblo. Pertenecen, aunque no en orden correlativo, a escalas administrativo-territoriales superiores. La mención al águila y al león, es decir, guaman y poma, estaría recayendo sobre Santiago de Chipao y podría indicar que considera que es al menos su asiento principal, pues esos animales se refieren a él y su linaje. Su identificación con Chipao quedaría corroborada en un pasaje en que se refiere a él en tercera persona: "El autor... en su pueblo de Santiago de Chipao y en los demás...". Ahora bien, la aludida carta enviada al rey de España el 14 de febrero de 1615 (documento independiente a la *Nueva corónica*), está precisamente firmada en Santiago de Chipao, lo que no hace sino reforzar esta posibilidad.

Sin embargo, sabemos que Guaman Poma poseyó diversas tierras. Dice que a su regreso encontró "sus casas"[14] invadidas, y relata que decidió "volver a su pueblo, donde tenía *casas*, sementeras y pastos... así, fue *al dicho pueblo de San Cristóbal de Suntunto y Santiago de Chipao* (...) En *San Cristóbal de Suntunto* estaba por cacique principal don Gabriel Caquiamarca... lo halló destruido con los trabajos de los corregidores y padres... además de esto halló metidos *en su casa* y solar a Pedro Colla Quispe y Esteban Atapillo"[15]. De esto parece desprenderse que en Suntuntu tenía por lo menos también una casa.

Esta última observación coincide con la postura de uno de los investigadores más destacados en torno a la figura de Guaman Poma, Jean-Philippe Husson, profesor de Antropología en la Universidad de Poitiers (Francia), quien le dedicó su tesis doctoral en 1984 y sucesivos estudios hasta el presente. Él afirma que los ayllus yarovilca del linaje de Guaman Poma se instalaron como mitmaqs antes de 1532 en la zona de Lucanas y que "no solo eran de origen yarovilca los habitantes de la mitad de Sondondo hoy llamada Ichuqa [Ichocca], sino también los del ayllu allauca huánuco del pueblo de Chipao"[16]. Y considera que Guaman Poma era de Ichuqa (Ichocca)[17]. Según esto, entonces es muy probable

que la alusión al "águila y león real" que hace Guaman Poma en una de las citas presentadas líneas arriba se haya referido a ambos pueblos, Sondondo y Chipao.

Así, aunque la escasez de datos biográficos de Guaman Poma no facilite la tarea de reconstruir su trayectoria vital, a partir de las investigaciones históricas y etnohistóricas

---

[13] Guaman Poma, Felipe, *Ob. Cit.* p. 1104.
[14] *Ídem*
[15] Guaman Poma, Felipe, *Ob. Cit.* p. 1106-07.
[16] Husson, Jean-Philippe (2020). *Felipe Guaman Poma de Ayala, ciudadano, guía y defensor del mundo andino*. Lima: Editorial Argos, p. 96.
[17] *Ibidem*, p. 92.

al menos se puede sostener con relativa seguridad que su linaje yarovilca se asentó en Sondondo y Chipao antes de 1532, que se identificó con estos pueblos, donde tenía sus casas y otras propiedades, y que transcurrió la mayor parte de su vida en la zona de Lucanas.

3. Tradiciones locales sobre la casa de Felipe Guaman Poma de Ayala

Actualmente, la población del anexo de Sondondo (Suntunto) del distrito de Cabana sur (Lucanas - Ayacucho) considera a una específica casa de esta localidad como la que perteneció a Felipe Guaman Poma de Ayala; por tradición oral se la señala como perteneciente al cronista.

El abogado sondondino Juan Andía Chávez, que ha sido un investigador incansable de la figura del cronista Guaman Poma de Ayala[18], señala, luego de citar el pasaje en que Guaman Poma cuenta que le robaron su casa en Sondondo, que

> Con posterioridad su casa ha sido recuperada por los comuneros, quienes tomaron en posesión y cuidado e inclusive en reserva, para evitar su destrucción o depredación por parte de inescrupulosos saqueadores, que en múltiples ocasiones llegaron al pueblo... en la actualidad la Comunidad Campesina del Valle de Sondondo ha reivindicado el recuerdo de su famoso antepasado, cuidando y dando a conocer la casa donde vivió el cronista, parte de las extensiones de su contorno ha sido convertida en huertas de sembrar maíz. Dicho inmueble está ubicado en el barrio Echoga [Ichocca] ...como vestigio ha quedado una parte de la edificación, hecha a base de piedras, gran parte de otras habitaciones ha sido destruida por los pobladores, quienes convirtieron restos de las viviendas en huertas de sembrar maíz y árboles frutales... [19].

Ejemplo de la tradición que señala a una determinada casa como la del cronista, y la propia identificación de los sondondinos con Guaman Poma, es lo que cuenta el periodista José Vadillo Vila de su encuentro el 2009 con el profesor cesante Celestino Tipte Berrocal, natural de Sondondo, de 69 años en ese entonces:

> Celestino Tipte Berrocal tiene 69 años y desde que tiene uso de memoria siempre se habla que esta casa como la de Guaman Poma de Ayala.
>
> En el pueblo, cuenta don Celestino, se está revalorando a Guaman Poma y la calle central del pueblo dejó el nombre de jirón Lima hace cinco años por el de Guaman Poma... Don Celestino quisiera que se conserve mejor la casa. Aquí llegan a veces delegaciones de alumnos de los poblados cercanos para conocer más de Guaman Poma... [20].

Como se ha visto, por la documentación y estudios existentes, se puede afirmar que Felipe Guaman Poma de Ayala tuvo al menos una casa en el actual Sondondo (Suntunto), específicamente en el barrio de Ichocca (Ichuqa). Y tomando en consideración la tradición oral vigente en Sondondo, la que es señalada como aquella es el monumento histórico conocido hoy como Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala,

---

[18] Su primer texto sobre Guaman Poma data de 1976: *El cronista, Felipe Guaman Poma de Ayala*. Lima
[19] Andía Chavez, Juan (2021). *El cronista Felipe Guamán Poma de Ayala. Precursor de los derechos civiles contemporáneos*. 5ta Ed. Lima: Ediciones Arte & pluma, p. 65.
[20] *Variedades*, semanario del Diario Oficial *El Peruano*, Año 102, 3ra etapa, N° 138, lunes 14 de setiembre de 2009, p. 19.

ubicado al final del pueblo de Sondondo, en el barrio de Ichocca (Ichuqa), en el jirón Guaman Poma, Mz B2 Lt. 15, que actualmente es parte de los terrenos comunales de la Comunidad Campesina Sondondo.

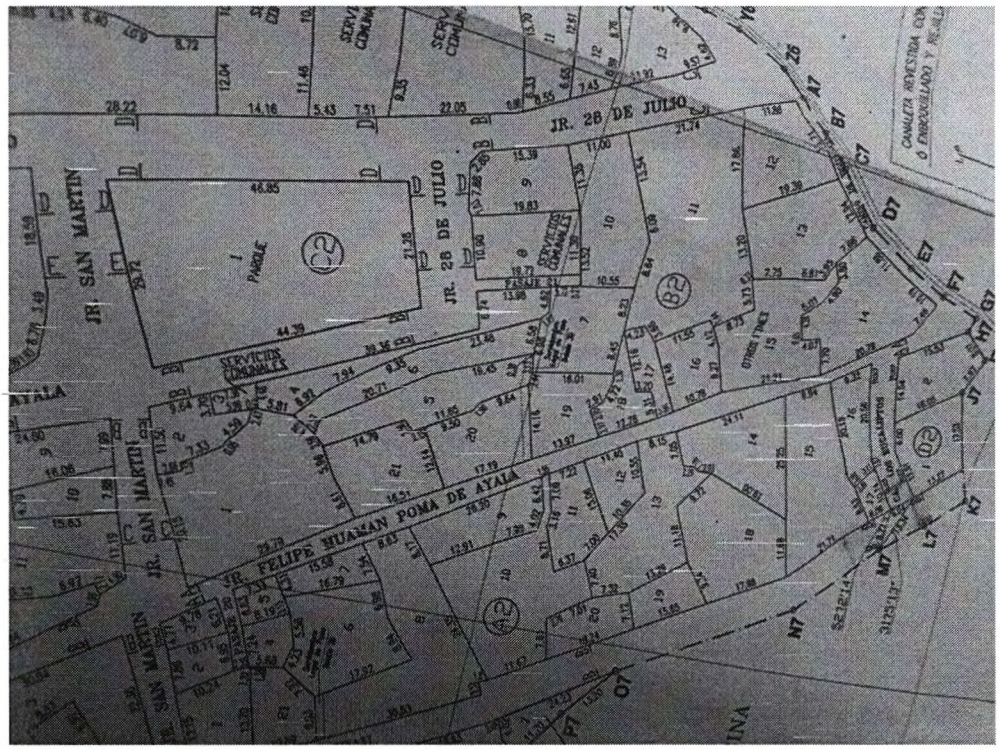

Plano del pueblo de Sondondo, sector en el que se aprecia la Mz B2 Lt. 15, donde se encuentra el monumento histórico Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala

Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala en el pueblo de Sondondo. Foto: Milagros Kathrin Huamani Huanaco

Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala en el pueblo de Sondondo. Foto: Milagros Kathrin Huamani Huanaco

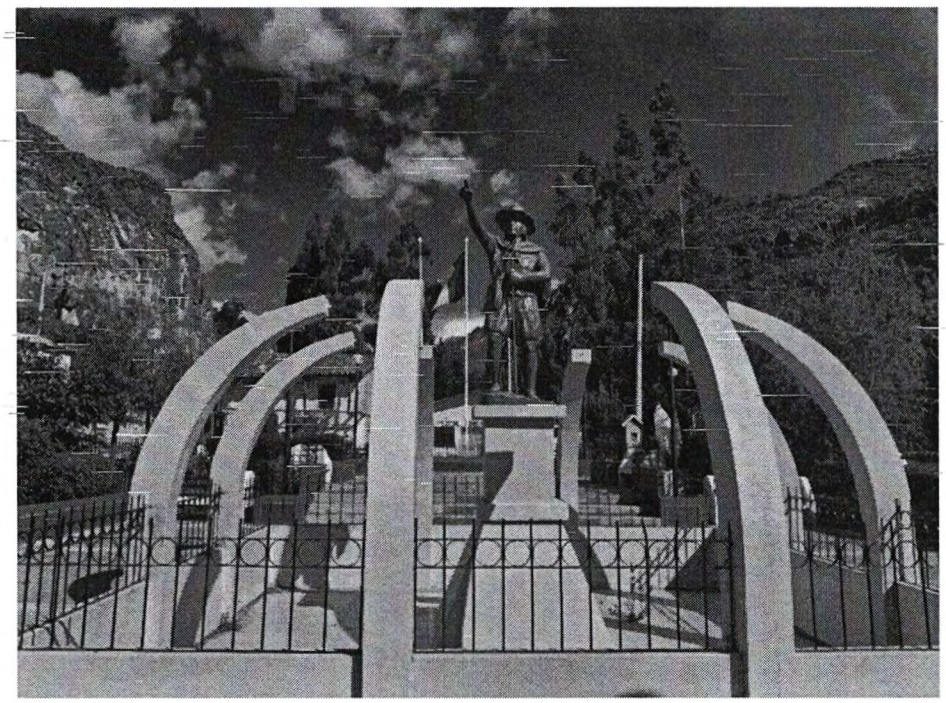

Monumento a Felipe Guaman Poma de Ayala en la plaza del anexo de Sondondo. Foto: Milagros Kathrin Huamani Huanaco

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Legislación Nacional

- ✓ Constitución Política del Perú: numerales 17 y 19 del artículo 2 y el artículo 21.
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- ✓ Ley Nº 31770, Ley que Modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria.
- ✓ Ley Nº 30971, Ley que declara de interés nacional la promoción e inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, en el plan estratégico regional de turismo (Pertur) del Gobierno Regional de Ayacucho.

POLÍTICA DE ESTADO Y AGENDA NACIONAL:

- ✓ Decreto Supremo Nº 105-2002-PCM, institucionaliza el Foro del Acuerdo Nacional como instancia de promoción del cumplimiento y seguimiento del Acuerdo Nacional.
- ✓ Resolución legislativa del Congreso Nº 002-2023-2024-CR

POLÍTICAS REGIONALES

- ✓ Ordenanza regional Nº 002-2021-GRA/CR que aprueba el Pertur Ayacucho, Plan Estratégico Regional de Turismo 2020 - 2029

2. Normas convencionales

- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU: literal a) del numeral 1 del artículo 15.
- ✓ Observación general N°21: Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU: artículo 27

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A pesar de la importancia histórica, y de su relevancia en la identificación cultural y étnica del pueblo de Sondondo, el monumento histórico Casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado en el anexo de Sondondo, distrito de Cabana sur, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, no se encuentra declarado patrimonio cultural de la nación, ni existe una intervención técnica arqueológica sobre el mismo para su protección, conservación, investigación y puesta en valor. Al presente es evidente su deterioro como consecuencia de la acción de agentes humanos, así como de siglos de exposición a fenómenos naturales tales como lluvias intensas, y por el derrumbe de grandes arboles sobre sus muros.

IV. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Esta propuesta legislativa es necesaria y oportuna porque con la declaratoria específica como patrimonio cultural de la nación de la casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, así como con su protección, conservación, investigación y puesta en valor, se evitará que se siga deteriorando este importante bien cultural y se ampliará nuestro conocimiento sobre el mismo.

El Estado peruano, a través del Ministerio de Cultura, tiene la obligación no solo de garantizar la conservación de los bienes conformantes del patrimonio cultural de la nación, sino de hacer posible su uso social para las generaciones presentes y futuras, tanto de las comunidades circundantes a este monumento como de otros visitantes. Es decir, de asegurarse también de "que existan las condiciones previas para participar en la vida cultural, promoverla, facilitarla y dar acceso a los bienes culturales y preservarlos"[21], a través de medidas jurídicas y administrativas. Solo de ese modo será efectiva la realización de los derechos culturales de la población –especialmente de Sondondo y el resto de Ayacucho– con respecto a este bien; la cual es obligación del Estado garantizar de acuerdo a la Constitución y los tratados y convenciones internacionales de los que el Perú es parte.

A su vez, la propuesta es oportuna porque contribuirá a preservar el valor del conjunto al que pertenece –el Paisaje Cultural del Valle del Sondondo– y a incrementar el atractivo del Circuito Turístico "Valle del Sondondo". Lo cual beneficiará a las comunidades campesinas que directamente se ubican en este recorrido, especialmente a la población del anexo de Sondondo y la Comunidad Campesina de Sondondo, pues su uso social responsable contribuirá a fortalecer su identificación y cohesión local, a diversificar su economía y a su desarrollo sostenible.

La presente propuesta legislativa es viable porque, a nivel institucional y normativo, se enmarca en el cumplimiento de las funciones y obligaciones del Ministerio de Cultura, ya establecidas. Y, contextualmente, es viable y oportuna porque en los último lustros se ha producido una importante revaloración del valle de Sondondo, a nivel cultural, académico, turístico e institucional que ha derivado en su concepción como Paisaje Cultural (en proceso de declaratoria a nivel nacional e internacional) y el establecimiento de circuitos turísticos; y sobre todo por la revaloración de la figura del cronista Felipe Guaman Poma de Ayala, lo que se expresa en la publicación de varias ediciones de su obra, estudios publicados en libros y artículos, así como exposiciones públicas y la apropiación de su iconografía en el arte y la cultura popular.

V. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú, ni modifica alguna norma legal, por el contrario, declarar de interés nacional y necesidad pública la declaratoria como patrimonio cultural de la nación del monumento histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado en Sondondo (Cabana sur - Lucanas - Ayacucho), así como su protección, conservación, investigación y puesta en valor, servirá para que este importante monumento histórico sea mejor conocido y legado sin menoscabo a las nuevas generaciones de sondondinos y peruanos en general.

Es decir, la propuesta busca que en este espacio se efectivicen los derechos culturales, al concretarse la apropiación cultural y el uso social por parte de las sociedades que lo produjeron, permitiendo su conocimiento científico y reconociendo el vínculo identitario del pueblo de Sondondo con este sitio, así como promoviendo la valoración y respeto por la diversidad cultural para la generalidad de visitantes.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley no irroga gasto al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos

[21] Observación general N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma declarativa. Al contrario, con la protección, conservación, investigación y puesta en valor del monumento histórico casa de Felipe Guaman Poma de Ayala, ubicado en Sondondo (Cabana sur - Lucanas - Ayacucho), también se promocionará el turismo cultural en la localidad de Sondondo, en particular, y en todo el valle de Sondondo, en general; coadyuvando al mayor movimiento de turistas nacionales y extranjeros en la región Ayacucho y, por consiguiente, contribuyendo a la reactivación económica de esta zona del país.

VII. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional.

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Agenda Legislativa de proyectos de Ley: 10. Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural, y 12. Leyes declarativas de interés nacional referidas al patrimonio cultural.